



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE PARTICULARES Y DE ORGANIZACIONES, RELATIVAS A SOLICITUDES DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE TERRENOS NACIONALES FUERA DE SUBASTA, SERVICIO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O REGIONES"**.

Ref. 102/0012/290224.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE PARTICULARES Y DE ORGANIZACIONES, RELATIVAS A SOLICITUDES DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE TERRENOS NACIONALES FUERA DE SUBASTA, SERVICIO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O REGIONES"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 29 de febrero de 2024 a través del portal informático¹ de este órgano administrativo desconcentrado.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto dar a conocer la declaración de suspensión temporal de la recepción de trámites de particulares y de organizaciones, ante las oficinas de partes y ventanillas únicas de la SEDATU, de solicitudes de enajenación onerosa de terrenos nacionales fuera de subasta, aplicable desde la entrada en vigor del Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2024.

No se omite mencionar que las solicitudes de enajenación onerosa vía terrenos nacionales que presenten las dependencias de la Administración Pública Federal, Centralizada, Organismos Descentralizados y Paraestatales, los Gobiernos Estatales y Gobiernos Municipales, quedarán excluidas de lo dispuesto en el Acuerdo.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/24/0968

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez que es de carácter informativo.

Derivado de lo anterior, la SEDATU podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

EAAC/OMMG

Calle Frontera No. 16, Col. Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629 9500 www.gob.mx/conamer



Re: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0968

UAJ Oficialia de Partes <uaj.oficialiapartes@sedatu.gob.mx>

lun 04/03/2024 04:42 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Buena tarde,
Confirmando de recibido.
Saludos

De: "notificacion dictamen" <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>
Para: "Alma Angelica Gonzalez Jimenez" <alma.gonzalez@sedatu.gob.mx>
CC: "UAJ Oficialia de Partes" <uaj.oficialiapartes@sedatu.gob.mx>, "alberto montoya" <alberto.montoya@conamer.gob.mx>, "Jessica Poblano Ramírez" <jessica.poblano@conamer.gob.mx>, "Andrea Ángel Jiménez" <andrea.angel@conamer.gob.mx>, "Isadora Fragoso Gayosso" <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>, "Olga Nayeli Rosas López" <olga.rosas@conamer.gob.mx>, "Rafael Guillen Vilchis" <rafael.guillen@conamer.gob.mx>, "Gonzalo Ramírez Fajardo" <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>, "Erika Valverde Gutierrez" <erika.valverde@conamer.gob.mx>, "Eder Armando González Castillo" <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>
Enviados: Lunes, 4 de Marzo 2024 13:00:23
Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0968

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0968 de fecha 1 de marzo de 2024 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE PARTICULARES Y DE ORGANIZACIONES, RELATIVAS A SOLICITUDES DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE TERRENOS NACIONALES FUERA DE SUBASTA, SERVICIO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O REGIONES"** con expediente No. 102/0012/290224. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Esta notificación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Por lo anterior, el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en ese sentido.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite <http://www.symanteccloud.com>

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite <http://www.symanteccloud.com>
